



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Consejo Provincial de Salud Pública para que propicie y arbitre los medios necesarios, a efectos de que la ciudad de Mainqué cuente con profesionales médicos radicados en la localidad.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 221/1993